

GACETA

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL FRANCISCO DE MIRANDA

IV TRIMESTRE 2005

OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE

N° 121

Deposito Legal N° pp197907FA25

ISSN 1317-3243

Año:XXVII



CONTENIDO

- Aprobación del Calendario Universitario para el año 2006.
- Acuerdo de ingreso a esta institución universitaria, según términos establecidos en el convenio Cultural celebrado entre la República Federativa de Brasil y la República Bolivariana de Venezuela.
- Aprobación de la recomendación efectuada por la Dirección de Asesoría Jurídica, mediante opinión contenida en oficio N° DAJ.07.2005.251 de fecha 28 de julio de 2005.
- Aprobación del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2006.
- Acordar el ingreso a esta institución universitaria, según términos establecidos en el convenio Cultural celebrado entre la República de Haití y la República Bolivariana de Venezuela.
- Aprobar el Diseño Instruccional de la Unidad Curricular Enfermedades Infecciosas (Optativa) del Programa de Medicina del Área Ciencias de la Salud.
- La Buena Pro para la dotación de uniformes para el personal administrativo femenino de la UNEFM, a la Empresa Confecciones Eliana.
- Declaración de nulidad absoluta de los actos administrativos contenidos en comunicación s/n de fecha 11 de noviembre de 2005 y de fecha 15 de noviembre de 2005.
- Aprobación del Estudio Académico y del Estudio de Factibilidad para la creación de la Licenciatura en Conservación y Restauración de Bienes Culturales Muebles en la Universidad Nacional Experimental Francisco de Miranda.

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
"FRANCISCO DE MIRANDA"

CONSEJO UNIVERSITARIO

AUTORIDADES RECTORALES:

RECTORA
VICERRECTOR ACADEMICO
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO
SECRETARIO

LIC. MARIA ELVIRA GOMEZ
DR. JOSE YANCARLOS YEPEZ
DR. JULIO CAMACARO
ING. VICENTE DURAN

DECANOS DE AREAS ACADEMICAS:

CIENCIAS DE LA SALUD
TECNOLOGIA
CIENCIAS DEL AGRO Y DEL MAR
CIENCIAS DE LA EDUCACION

DR. MIGUEL CHIESA
ING. ELIODORO GOMEZ
ING. DANIEL SANCHEZ
LIC. JUDITH ARIAS

DECANOS DE AREAS ACADEMICAS GENERICAS

INVESTIGACION
POSTGRADO
EXTENSION Y PRODUCCION

ING. IVAN LEAL
MSC. ADOLFO BREMO
MSC. JOSÉ CALLEJA

REPRESENTANTES INSTITUCIONALES

MINISTERIO DE EDUCACION

PROFa. OLGA BRAVO

MIEMBRO PERMANENTE

COORDINADORA DE LA
SECRETARIA

DRa. JOSEFA SANCHEZ

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
“FRANCISCO DE MIRANDA”
RESOLUCIÓN CU.001.1289.2005
CORO, 05 DE OCTUBRE DE 2005
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

En uso de las atribuciones legales que le confiere el artículo 8, numeral 13 del Reglamento de la Universidad,

CONSIDERANDO,

Que es competencia de este organismo universitario la aprobación de un instrumento que contenga la información atinente al cronograma de las actividades administrativas y académicas, a desarrollarse en esta casa de estudios,

CONSIDERANDO,

Que el referido instrumento está orientado para hacer del conocimiento de las personas que laboran en esta casa de estudios y del público en general, el inicio y culminación de las actividades académicas y administrativas, los días no laborables y la fecha de celebración de los actos solemnes de graduación,

RESUELVE

ÚNICO: Aprobar el Calendario Universitario para el año 2006, al tenor siguiente:

INICIO DE LAS ACTIVIDADES	Lunes 09 de Enero de 2006
INICIO DE LA PROGRAMACIÓN DE VACACIONES	
Personal Académico	Sábado 29 de Julio de 2006
Personal Administrativo y Técnico	Martes 01 de Agosto de 2006
REINICIO DE ACTIVIDADES	
Todo el Personal	Lunes 18 de Septiembre de 2006
FIN DE ACTIVIDADES DEL AÑO 2006	
Todo el Personal	Viernes 15 de Diciembre de 2006
DIAS FERIADOS	
Carnaval	Lunes 27, Martes 28 de Febrero 2006
Día del Obrero (solo obreros)	Jueves 06 de Abril de 2006
Semana Santa	Lunes 10 al Viernes 14 de Abril de 2006
Día del Estudiante (solo estudiantes)	Martes 21 de Noviembre de 2006
Día del Profesor Universitario	Martes 05 de Diciembre de 2006
(solo personal académico)	
DIAS DE FIESTA NACIONAL	
Fecha Precursora de la Independencia	Miércoles 19 de abril de 2006
Día Internacional del Trabajador	Lunes 01 de Mayo de 2006
Día de la Independencia	Miércoles 05 de Julio de 2006
Natalicio del Libertador	Lunes 24 de Julio de 2006
Día de la Resistencia Indígena	Jueves 12 de Octubre de 2006

DIAS DE FIESTA REGIONAL

Día de la Federación Lunes 20 de Febrero de 2006

DIAS LABORALES CON ACTIVIDADES ESPECIALES (*)

Aniversario del Natalicio del Generalísimo

“Francisco de Miranda” Martes 28 de Marzo de 2006

Día de la Universidad Martes 25 de Julio de 2006

ACTOS SOLEMNES DE GRADUACIÓN

I Acto Académico Martes 25 de Julio de 2006

II Acto Académico Martes 12 de Diciembre de 2006

Nota: Durante las vacaciones colectivas habrá programaciones especiales en las áreas que así lo requieran.

(*) Habrá actividades docente y administrativas. Otorgar el Premio “Dr. Tulio Arends”, correspondiente al año

Notifíquese y Publíquese,

**LIC. MARIA ELVIRA GOMEZ
RECTORA (E)**

**ING. VICENTE DURAN MARQUEZ
SECRETARIO (E)**

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
“FRANCISCO DE MIRANDA”
RESOLUCIÓN CU.002.1289.2005
CORO, 05 DE OCTUBRE DE 2005
EL CONSEJO UNIVERSITARIO**

En uso de las atribuciones legales que le confiere el artículo 8, numeral 29 del Reglamento de la Universidad,

CONSIDERANDO,

Que la Ley Aprobatoria del Acuerdo de Intercambio Cultural celebrado entre la República de Venezuela y la República Federativa de Brasil, suscrito el 07 de noviembre de 1979, publicado en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 2820 de fecha 09 de julio de 1981, establece en su artículo 3, que cada una de las partes contratantes se comprometen a aceptar estudiantes de la otra parte para cursar estudios en sus universidades e institutos oficiales de educación superior y técnica dispensándolos de los requisitos relativos al examen de admisión, al pago de los derechos de matrícula y otros del mismo genero,

CONSIDERANDO,

Que en virtud del referido acuerdo, los nacionales de ambos países tienen derecho de ser aceptados para realizar estudios de educación superior y técnica en sus instituciones universitarias,

CONSIDERANDO,

Que el ciudadano **BRUNO PEREIRA DIAS**, pasaporte N° CF 120134 natural de Belém-Pa República Federativa do Brasil ha solicitado el ingreso a nuestra casa de estudios a través del Convenio de Intercambio Cultural anteriormente identificado,

RESUELVE

PRIMERO: Acordar el ingreso a esta institución universitaria del ciudadano **BRUNO PEREIRA DIAS**, pasaporte N° CF 120134 en los términos establecidos en el convenio Cultural celebrado entre la República Federativa de Brasil y la República de Venezuela.

SEGUNDO: Aprobar su inscripción en el Programa de Medicina del Área Ciencias de la Salud, en el I lapso del 2006, previa exigencia de la documentación pertinente.

TERCERO: Se autoriza al Decano del Área Ciencias de la Salud, para dar cumplimiento a la Resolución según los términos del convenio.

Notifíquese,

LIC. MARIA ELVIRA GOMEZ
RECTORA (E)

ING. VICENTE DURAN MARQUEZ
SECRETARIO (E)

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
“FRANCISCO DE MIRANDA”
RESOLUCIÓN CU.003.1289.2005
CORO, 05 DE OCTUBRE DE 2005
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

En uso de las atribuciones legales que le confiere el artículo 8, numeral 29 del Reglamento de la Universidad,

CONSIDERANDO,

Que mediante Notificación Oficial CU.1274.03.2005.089, emanada del Consejo Universitario en sesión 1274 Ordinaria de fecha 02 de marzo de 2005, remitió el caso de la profesora Noreyma Hernández, a la Dirección de Asesoría Jurídica, con el objeto de que realizara el estudio correspondiente para determinar si existen meritos suficientes para abrir averiguación administrativa y establecer las responsabilidades a que haya lugar,

CONSIDERANDO,

Que la profesora es miembro del personal académico ordinario, con la categoría de asistente a partir del 04 de abril de 2002, tal como consta en Resolución Rectoral Nro. R.AP.01.07.03.0030, con fundamento en la Notificación N° CU.1196.07.2003.003, emanada del Consejo Universitario,

CONSIDERANDO,

Que según oficio No. PG-C-409-2003 de fecha 27 de noviembre de 2003, emanado de la Universidad del Zulia, Facultad de Ingeniería, División de Postgrado, le participan a la referida

profesora que se acordó aprobar su admisión como estudiante condicional en el Programa de Postgrado de Ingeniería Química, a partir del primer periodo del 2004, además se informo que solo podía permanecer como condicional por un semestre, si transcurrido este lapso no había cumplido con los requisitos de admisión. Para tal efecto la profesora Noreyma Hernández en comunicación de fecha 11 de diciembre de 2003 notifica al profesor Luis Campos, jefe de los Departamentos Básicos del Área de Tecnología, que solo pudo inscribir una sola materia en el postgrado y sería dictada los días viernes a las 8 p.m., por cuanto su permiso de beca sueldo se encontraba en trámites administrativos y que tomara las previsiones del caso para la planificación del venidero semestre,

CONSIDERANDO,

Que la profesora remite comunicación en fecha 08 de diciembre de 2003 al Jefe del Departamento de Química, donde solicita que se agilice los tramites correspondientes a la solicitud del permiso de Beca-Sueldo, debido al inicio de los estudios de Postgrado de Maestría en Ingeniería Química, Área Polímeros en la Universidad del Zulia en Maracaibo, iniciando las actividades el día 19 de enero de 2004,

CONSIDERANDO,

Que el día 31 de marzo de 2004, en sesión 1235, el Consejo Universitario aprueba la solicitud de beca sueldo para realizar los estudios de postgrado a nivel de Maestría en Polímeros en la Universidad del Zulia, durante el lapso del 19 de enero de 2004 hasta 19 de enero de 2006,

CONSIDERANDO,

Que consta que la supra indicada ciudadana tuvo carga académica, durante el periodo I-2004 (febrero-julio 2004), según informe de actividades de la unidad curricular Química Orgánica II (Teoría y Laboratorio), que remite anexo a la comunicación de fecha 29 de septiembre de 2004 el profesor Responsable (E) Departamentos Básicos Luis Campos y que igualmente no consta en los archivos del año 2004 de la Dirección de Asesoría Jurídica alguna solicitud de elaboración de contrato de beca sueldo en fecha 16 de septiembre de 2004, la supra indicada, remite comunicación a PRODINPA la cual participa la aprobación del inicio de los estudios de Doctorado en Química en el Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas (IVIC),

CONSIDERANDO,

Que en fecha 10 de enero de 2005, la Ingeniero Noreyma Hernández, remite comunicación mediante la cual solicita al Jefe de Departamento de Química, su reincorporación a las actividades académicas, explicando en su misiva que por motivos de salud, según evidencias medicas que acompañó con fecha 13 de enero de 2005, no puede continuar con el doctorado. Igualmente manifiesta que está dispuesta a establecer acuerdos para reintegrar los beneficios adquiridos en la beca-sueldo,

CONSIDERANDO,

Que mediante oficio N° DAJ.07.2005.251 de fecha 28 de julio de 2005, la Dirección de Asesoría Jurídica emite opinión sobre el caso de la profesora Noreyma Hernández,

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la recomendación efectuada por la Dirección de Asesoría Jurídica, mediante opinión contenida en oficio N° DAJ.07.2005.251 de fecha 28 de julio de 2005, mediante la cual la ciudadana **NOREYMA HERNÁNDEZ**, deberá devolver el doble de las cantidades de dinero percibidas

desde el 19 de enero de 2004 al 10 de enero 2005, ambas fecha inclusive, todo ello de conformidad con el artículo 53 del Reglamento del Programa de Desarrollo Integral del Personal Académico (PRODINPA), cuyo monto deberá ser determinado por la Dirección de Personal de esta casa de estudios, como órgano competente en razón de cálculos y nóminas.

SEGUNDO: Se aprueba instruir a las instancias correspondientes para que se tomen las previsiones necesarias, a los fines que los Jefes de Departamento de cada uno de los Programas de esta casa de estudios, ejerzan y den cumplimiento a las normas internas, dentro de los lapsos y parámetros legales establecidos. Todo con la finalidad de evitar situaciones análogas al presente, que pueden ocasionar un daño patrimonial a la institución.

Notifíquese y Publíquese,

LIC. MARIA ELVIRA GOMEZ
RECTORA (E)

ING. VICENTE DURAN MARQUEZ
SECRETARIO (E)

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
“FRANCISCO DE MIRANDA”
RESOLUCION CU.004.1289.2005
CORO, 05 DE OCTUBRE DE 2005
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

En uso de las atribuciones legales que le confieren el artículo 8, numeral 5 del Reglamento de la Universidad,

CONSIDERANDO,

Que la Dirección de Planificación, Desarrollo y Evaluación, en conjunto con el Departamento de Presupuesto de la UNEFM presentaron para la consideración del Consejo Universitario el PROYECTO DE PRESUPUESTO DE LA UNEFM PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006, preparado bajo la metodología de Presupuesto por Proyectos, según las instrucciones emanadas del Ministerio de Educación Superior y del Ministerio de Finanzas,

CONSIDERANDO,

Que el referido presupuesto prevé entre sus Fuentes de Financiamiento lo siguiente: 1) Aporte del ejecutivo Nacional por la cantidad de **SETENTA Y CINCO MILLARDOS CIENTO VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS MIL BOLIVARES (Bs. 75.123.600.000,00)** monto este que representa el 99.5% del Presupuesto Total de Ingresos para este periodo; 2) Ingresos por actividades propias de la Institución que ascienden a la cantidad de **CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 173.000.000,00)** provenientes de: Matrícula, Aranceles y Derechos Universitarios de Post Grado, que representa el 0,23% del Presupuesto Total de Ingresos; 3) Disminución de Caja y Banco por la cantidad de **DOSCIENTOS MILLONES DE BOLÍVARES (Bs. 200.000.000,00)**, monto este que representa el 0,27% del presupuesto total de ingresos quedando estructurado por las siguientes fuentes de financiamiento y partidas, distribuidos como se describe a continuación:

Presupuesto de Ingresos

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	Monto en Bs.	%
Aporte del Ejecutivo Nacional	75.123.600.000,00	99,5
Ingresos por actividades propias de la Institución	173.000.000,00	0,23

Disminución de Caja y Banco	200.000.000,00	0,272
-----------------------------	----------------	-------

Presupuesto de Gastos

PARTIDAS	Concepto	Monto en Bs.	%
4.01	GASTOS DE PERSONAL	44.407.812.405	58,82
4.02	MATERIALES, SUMINISTROS Y MERCANCÍAS	2.581.856.393	3,42
4.03	SERVICIOS NO PERSONALES	10.280.809.237	13,62
4.04	ACTIVOS REALES	2.802.100.000	3,71
4.07	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES	12.187.798.567	16,14
4.11	DISMINUCIÓN DE PASIVOS	3.236.223.398	4,29
		75.496.600.000	100,00

CONSIDERANDO,

Que la política de gastos de este Proyecto de Presupuesto, sigue las orientaciones formuladas por la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU) en cuanto a la previsión de una estimación de gastos, orientados en los siguientes rubros a) recurrencia total del gasto de personal (activo y pasivo) en sus componentes de sueldos salarios, primas y compensaciones tomando en consideración la estructura de cargos vigente del año 2005; b) Normalización de la situación de contratación de 88 profesores en categoría de instructor a tiempo completo y 32 obreros, los cuales vienen prestando servicio en los distintos programas académicos de la UNEFM, atendiendo al incremento sostenido de la matrícula estudiantil de pregrado de los últimos cuatro años c) Normalización de personal administrativo contratado por reposición de cargos de jubilados y vacantes; d) Aumento de la asignación para el pago de cesta ticket de todo el personal, derivado del incremento de la unidad tributaria aplicable en el año 2006; e) Pago de sueldos y salarios, bono vacacional y de fin de año y otros beneficios del personal de la institución con las escalas de sueldos y tabuladores salariales vigentes; f) Reclasificaciones para el personal administrativo, previo estudio de credenciales; g) Ascensos para el personal académico que cumpla con las disposiciones reglamentarias vigentes; h) Pago del 8,5% de la nómina de sueldos básicos del personal académico y administrativo, a cuenta de intereses sobre prestaciones sociales y el fideicomiso del personal obrero; i) Recurrencia de los gastos de las partidas de materiales y suministros, servicios no personales y activos reales, en los mismos niveles del presupuesto 2005; j) Asignación de Normas CNU, en sus componentes fijos y variables, en los mismos niveles aplicados en el 2005, los cuales están destinados a apoyar los procesos de enseñanza de pre y postgrado, fortalecer la actividad y el desarrollo de proyectos de investigación, extensión y cultura, biblioteca, deporte, desarrollo de recursos humanos, ejecución de convenios institucionales y mantenimiento de planta física, para el gasto normal de la Institución de acuerdo con la formulación de los **Proyectos y las Acciones Centralizadas** por un monto de **SETENTA Y CINCO MILLARDOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL BOLIVARES EXACTOS (Bs. 75.496.600.000)**,

RESUELVE

UNICO: Aprobar el Presupuesto de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2006, por un monto de **SETENTA Y CINCO MILLARDOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL BOLIVARES EXACTOS (Bs. 75.496.600.000)**, el cual queda distribuido por **Proyectos y Acciones Centralizadas de la siguiente Manera:**

RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE PROYECTOS Y ACCIONES CENTRALIZADAS
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL FRANCISCO DE MIRANDA
EJERCICIO FISCAL AÑO: 2006

PROYECTO		MONTO EN BOLÍVARES
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	
1	Formación de pregrado en carreras cortas	3.877.535.716
2	Formación de pregrado en carreras largas	17.966.862.176
3	Formación de postgrado	756.197.792
4	Generación, divulgación y aplicación del conocimiento	3.256.089.471
5	Intercambio de conocimiento con la sociedad	1.858.683.452
6	Captación, permanencia y formación integral del estudiante	4.815.127.456
7	Fortalecimiento y desarrollo de la gestión científica, tecnológica y humanística	999.300.852
8	Plan de desarrollo institucional de largo plazo	75.000.000
9	Transformación organizacional de la UNEFM	60.384.071
10	Diversificación de las modalidades de estudio (EDI)	200.000.000
11	Fortalecimiento de laboratorios y talleres de docencia de la UNEFM	239.000.000
12	Equipamiento y mantenimiento de bienes muebles universitarios	4.185.620.664
13	Mantenimiento de los bienes inmuebles universitarios	4.847.573.472
14	Desarrollo de proyectos de planta física universitaria	96.000.000
15	Fortalecimiento y ampliación de los medios de comunicación	350.000.000
16	Movilidad e intercambio académico	50.000.000
17	Gestión y fortalecimiento de las tecnologías de información y comunicación	348.100.000
(7) SUB-TOTAL DE PROYECTOS:		43.981.475.122

ACCION CENTRALIZADA		AÑO PRESUPUESTADO
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	
01	Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores	17.392.388.293
02	Gestión Administrativa	4.206.090.385
03	Previsión y Protección Social	8.651.306.676
06	Otras	1.265.339.524
(13) SUB-TOTAL B:		31.515.124.878
(14) TOTAL GENERAL: SUB-TOTAL PROYECTOS + SUB-TOTAL ACCIONES CENTRALIZADAS		75.496.600.000

Notifíquese,

LIC. MARIA ELVIRA GOMEZ
RECTORA (E)

ING. VICENTE DURAN MARQUEZ
SECRETARIO (E)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
"FRANCISCO DE MIRANDA"
RESOLUCIÓN CU.001.1290.2005
CORO, 19 DE OCTUBRE DE 2005
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

En uso de las atribuciones legales que le confiere el artículo 8, numeral 29 del Reglamento de la Universidad,

CONSIDERANDO,

Que la Ley Aprobatoria del Acuerdo de Intercambio Cultural celebrado entre la República de Venezuela y la República de Haití, suscrito el 23 de octubre de 1944,

CONSIDERANDO,

Que en virtud del referido acuerdo, los nacionales de ambos países tienen derecho de ser aceptados para realizar estudios de educación superior y técnica en sus instituciones universitarias,

CONSIDERANDO,

Que el ciudadano **WISNEL JASMIN**, cédula identidad N° E-84.322.252 natural de la República de Haití ha solicitado el ingreso a nuestra casa de estudios a través del Convenio de Intercambio Cultural anteriormente identificado,

RESUELVE

PRIMERO: Acordar el ingreso a esta institución universitaria del ciudadano **WISNEL JASMIN**, cédula identidad N° E-84.322.252 en los términos establecidos en el convenio Cultural celebrado entre la República de Haití y la República de Venezuela.

SEGUNDO: Aprobar su inscripción en el Programa de Ingeniería Agronómica del Área Ciencias del Agro y del Mar, en el I lapso del 2006, previa exigencia de la documentación pertinente.

TERCERO: Se autoriza al Decano del Área Ciencias del Agro y del Mar, para dar cumplimiento a la Resolución según los términos del convenio.
Notifíquese,

LIC. MARIA ELVIRA GOMEZ
RECTORA (E)

ING. VICENTE DURAN MARQUEZ
SECRETARIO (E)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
"FRANCISCO DE MIRANDA"
RESOLUCIÓN CU. 002. 1290. 2005
CORO, 19 DE OCTUBRE 2005
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

En uso de las atribuciones legales que le confiere el artículo 8, numeral 1 y 24, del Reglamento de la Universidad,

CONSIDERANDO,

Que el Decano del Área Ciencias de la Salud mediante comunicación CACCS.02.03.09.2005.331 de fecha 03.10.05, informó al Vicerrector Académico que el Consejo de Área en sesión ordinaria 011-2005 de fecha 26.09.05, consideró y avaló el Diseño Instruccional Unidad Curricular Enfermedades Infecciosas (Optativa) del Programa de Medicina del Área Ciencias de la Salud, para ser sometido a la consideración del Consejo Universitario,

CONSIDERANDO,

Que en fecha 20.09.05, mediante Oficio DPM-20.09.2005.335 la Directora del Programa de Medicina, remitió al Decano del Área Ciencias de la Salud el Diseño Instruccional de la Unidad Curricular Enfermedades Infecciosas avalado por la Comisión Curricular,

CONSIDERANDO,

Que una vez cumplidas todas las instancias correspondientes para el estudio, análisis y aval de la referida unidad curricular fue sometida a la consideración del Consejo Universitario para su aprobación,

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar el Diseño Instruccional de la Unidad Curricular **Enfermedades Infecciosas** (Optativa) del Programa de Medicina del Área Ciencias de la Salud.

SEGUNDO: El Área Ciencias de la Salud, deberá incorporar al Pensum de Estudio del Programa de Medicina, el Diseño Instruccional de la Unidad Curricular **Enfermedades Infecciosas** (Optativa).

Notifíquese,

LIC. MARIA ELVIRA GOMEZ
RECTORA (E)

ING. VICENTE DURAN MARQUEZ
SECRETARIO (E)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
“FRANCISCO DE MIRANDA”
RESOLUCIÓN CU.001.1291.2005
CORO, 26 DE OCTUBRE DE 2005
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

En uso de las atribuciones legales que le confiere el artículo 8, numeral 23 del Reglamento de la Universidad,

CONSIDERANDO,

Que de acuerdo a Notificación Oficial N° CU.1283.06.2005.073 el Consejo Universitario en sesión 1283 Ordinaria de fecha 01.06.2005, aprobó la apertura del proceso de licitación para la dotación de uniformes para el personal administrativo femenino de la UNEFM,

CONSIDERANDO,

Que en Acta de Licitación General LG-UNEFM.05.001, la Comisión de Licitación señala que en el llamado al proceso se cumplieron todas las condiciones en los pliegos de la licitación apegada a lo establecido en la Ley de Licitaciones en su artículo 83,

CONSIDERANDO,

Que las Empresas Confecciones Eliana y Representaciones Renaint C.A. cumplieron con las especificaciones exigidas en el pliego de la licitación,

CONSIDERANDO,

Que de las ofertas presentadas se desprenden los siguientes resultados: (conforme a lo establecido en el artículo 64 del Decreto de Reforma Parcial de la Ley de Licitación) Representaciones Renaint C.A.: Sesenta y Un Millones Setenta y Seis Mil Ochocientos Sesenta y Ocho Bolívares (Bs. 61.076.868) y Confecciones Eliana: Setenta y Dos Millones Ciento Cinco Mil Bolívares (Bs. 72.105.000),

RESUELVE

ÚNICO: La Buena Pro para la dotación de uniformes para el personal administrativo femenino de la UNEFM, a la Empresa Confecciones Eliana, debido a la calidad en el corte, confección y presentación final del modelo de uniforme, conforme a lo establecido en el Pliego de condiciones.

Notifíquese,

LIC. MARIA ELVIRA GOMEZ
RECTORA (E)

ING. VICENTE DURAN MARQUEZ
SECRETARIO (E)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
“FRANCISCO DE MIRANDA”
RESOLUCIÓN CU. 001.1294.2005
CORO, 15 DE NOVIEMBRE DE 2005
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 8, numeral 16 del Reglamento de la Universidad, en concordancia con el artículo 91 de la Reformas de las Normas de Ingreso del Personal Académico de la Universidad Nacional Experimental “Francisco de Miranda”,

CONSIDERANDO,

Que la Autotutela Administrativa constituye un principio constitucional y legal, que garantiza la seguridad jurídica de los administrados,

CONSIDERANDO,

Que de conformidad con el artículo 83 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos (LOPA) que tiene la facultad, en cualquier momento, de reconocer la nulidad absoluta de los actos administrativos por ellos dictados,

CONSIDERANDO,

Que de conformidad con el artículo 82 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, la Universidad puede revocar total o parcialmente los actos administrativos que no hayan originado derechos subjetivos,

RESUELVE

PRIMERO: Declarar la nulidad absoluta de los actos administrativos contenidos en comunicación s/n de fecha 11 de noviembre de 2005 y de fecha 15 de noviembre de 2005 respectivamente, emanada por el Coordinador de la Comisión Central de Evaluación de Credenciales y de los anexos que lo acompañan referidos a la publicación de las listas de admitidos y no admitidos en el proceso de evaluación de credenciales de méritos de los participantes en los concursos de oposición de las áreas académicas.

SEGUNDO: Se declara revocados los numerales 9 y 10 del cronograma del llamado a Concursos de Oposición para el año 2005, aprobados en Sesión N° 1285 Extraordinaria de fecha 23/06/2005, contenido en Notificación Oficial N° CU.1285.06.2005.003 y publicado en el Diario de circulación nacional "Últimas Noticias" y en el Diario de circulación regional "Nuevo Día", debido a que las fechas programadas son de imposible ejecución en el lapso previsto. El contenido restante del acto supra indicado conserva su plena validez.

TERCERO: La Revisión por parte del Consejo Universitario del proceso de evaluación de las credenciales de méritos de los participantes en los concursos de oposición convocados por esta institución para el año 2005 no podrá exceder de diecisiete (17) días hábiles contados a partir de la presente fecha.

CUARTO: Reprogramar las actividades contempladas en los numerales 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 del cronograma del llamado a concurso de oposición para el año 2005, una vez que finalice el lapso establecido el resuelve anterior.

Notifíquese,

LIC. MARIA ELVIRA GOMEZ
RECTORA (E)

ING. VICENTE DURAN MARQUEZ
SECRETARIO (E)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
"FRANCISCO DE MIRANDA"
RESOLUCIÓN CU.001.1296.2005
CORO, 05 DE DICIEMBRE 2005
EL CONSEJO UNIVERSITARIO

En uso de las atribuciones legales que le confiere el artículo 8, numerales 1 y 3, del Reglamento de la Universidad,

CONSIDERANDO,

Que mediante oficio R. 01.2005.11.000.1312 de fecha 25.11.2005, la Rectora solicitó al Vicerrector Académico para su consideración y para que fuese elevado al Consejo Universitario, el Estudio Académico y el Estudio de Factibilidad para la creación de la Licenciatura en Conservación y Restauración de Bienes, Culturales Muebles, en la Universidad Nacional Experimental Francisco de Miranda (UNEFM),

CONSIDERANDO,

Que mediante comunicación N° C.A.14.2005.15 de fecha 29 de noviembre de 2005 el Consejo Académico en sesión 14-2005 ordinaria de fecha 29.11.05, otorgó aval académico para ser elevado a la consideración del Consejo Universitario la solicitud de Estudio Académico y Estudio de Factibilidad para la Licenciatura en Conservación y Restauración de Bienes Culturales Muebles,

CONSIDERANDO,

Que del análisis del estudio de factibilidad se evidencia que describe la planificación estructural, económica y de recursos humanos, necesarios para iniciar las políticas de docencia, investigación, extensión y producción así como los elementos indispensables para ser viable la apertura de la Licenciatura en Conservación y Restauración de Bienes Culturales Muebles,

CONSIDERANDO,

Que el estudio de factibilidad para la creación de la Licenciatura anteriormente indicada realizada por los Profesores: Yovanny Coello, Blanca de Lima y la Arquitecta Josennya Noroño fechado junio del presente año refleja que esta Universidad ha venido asumiendo el compromiso de aportar a la construcción de una cultura de tolerancia y convivencia orientada hacia el respeto de la diversidad de criterios donde rijan los principios de justicia social y de solidaridad humana, respecto por los bienes del patrimonio cultural de la humanidad ya que entre las entidades de nuestro país con mayor porcentaje de patrimonio edificado declarado monumento nacional, Falcón es el tercer estado con mayor número de monumentos declarados de acuerdo con la declaratoria nacional de Instituto de Patrimonio Cultural de Venezuela de 1994 y estas edificaciones en un gran porcentaje son contentoras de colecciones de bienes muebles, a esto se suma que Coro y La Vela son los únicos centros históricos de Venezuela incluidos en la lista de Patrimonio Mundial,

CONSIDERANDO,

Que la creación de la Licenciatura en Conservación y Restauración de Bienes Culturales Muebles vendría a ser la respuesta de la Universidad Nacional Experimental Francisco de Miranda para desarrollar la enseñanza como instrumento que facilite estrategias de actuación tanto en el campo de la investigación como de la conservación y restauración, donde la prerrogativa en términos de valoración de patrimonio debe soportarse una visión integral en la cual no se aislen y desconozcan los procesos culturales intangibles y que permita la identificación de los habitantes con su patrimonio a distintas escalas; muebles –inmuebles –sector-ciudad-país y donde se involucre a las comunidades y se les permita reconocer y revalorar las obras que son parte de su vivir cotidiano, implementando mecanismos que permitan a las comunidades participar del proceso, como parte de su educación y toma de conciencia. La UNEFM como Alma Mater de nuestra sociedad y responsable de la colección Alberto Henríquez, colección paleontológica y de cerámica, colección marítima, etc., debe responder al resguardo de las mismas y así mismo responder en el área formativa a la demanda de comunidades e instituciones relacionadas con los bienes muebles y reforzar con esto el sentido de arraigo e identidad y que constituye un valor insoslayable y una alternativa para la protección, defensa y revalorización de su patrimonio,

CONSIDERANDO,

Que el estudio de factibilidad ha sido elaborado conforme a los requerimientos del Consejo Nacional de Universidades (CNU) en atención a lo dispuesto en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 36.847 de fecha 09 de diciembre de 1999, con el propósito fundamental de demostrar la factibilidad de creación de la Licenciatura en Conservación y Restauración de Bienes Culturales Muebles,

RESUELVE

ÚNICO: Aprobar el Estudio Académico y el Estudio de Factibilidad para la creación de la Licenciatura en Conservación y Restauración de Bienes Culturales Muebles en la Universidad Nacional Experimental Francisco de Miranda (UNEFM) y someterlo a consideración del Viceministro de Políticas Académicas, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 14 del Artículo 15 del Reglamento Orgánico del Ministerio de Educación Superior, dictado mediante Decreto 3.444 de fecha 24.01.05, publicado en Gaceta Oficial de la Republica Bolivariana de Venezuela N° 5.758 Extraordinaria del 27.01.2005.

Notifíquese,

LIC. MARIA ELVIRA GOMEZ
RECTORA (E)

ING. VICENTE DURAN MARQUEZ
SECRETARIO (E)